



RESOLUCIÓN No. 68-**04542** DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-STD-0197-2026.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública                         | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-01562 de 2025 y Resolución 2154 de 2024, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través de su Dirección Regional Santander, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-STD-0197-2026** que tiene por objeto **“CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL SANTANDER”**.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$617.939.792,20)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, dicho valor se encuentra amparado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11126 del 26 de enero de 2026**, distribuidos en seis (6) lotes de la siguiente manera:

| LOTE   | AREA              | VALOR                   |
|--------|-------------------|-------------------------|
| LOTE 1 | DEPORTIVOS        | \$8.680.163,52          |
| LOTE 2 | PROFESIONAL       | \$100.866.285,16        |
| LOTE 3 | ROPA DAMA         | \$160.968.007,00        |
| LOTE 4 | ROPA CABALLERO    | \$208.326.067,00        |
| LOTE 5 | CALZADO DAMA      | \$48.232.962,52         |
| LOTE 6 | CALZADO CABALLERO | \$90.866.307,00         |
| TOTAL  |                   | <b>\$617.939.792,20</b> |

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia; la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de la contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza, la finalidad y la necesidad del contrato.



**RESOLUCIÓN No. 68-04542 DE 2026**

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-STD-0197-2026.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió el día 06 de octubre de 2026, a la publicación de los documentos precontractuales producidos en el desarrollo del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 14 de octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo establecido se presentaron observaciones por parte de los proveedores interesados COMITÉ TRANSPARENCIA POR SANTANDER, ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS y FABIAN CRISTANCHO, a las cuales se les concedió respuesta dentro del lapso estipulado en el cronograma del proceso para ello y cuyas observaciones se dirigieron al pliego de condiciones definitivo y documentos que lo componen.

Que dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron 02 solicitudes de limitación a MiPymes para los Lotes 1 y 2, por parte de los interesados ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ e INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS:

| # | EMPRESA                                      | NIT         | MIPYME          | DOMICILIO   |
|---|----------------------------------------------|-------------|-----------------|-------------|
| 1 | ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ              | 63559326-5  | MICRO EMPRESA   | BUCARAMANGA |
| 2 | INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS | 900206607-0 | PEQUEÑA EMPRESA | BUCARAMANGA |

En el caso de la solicitud del interesado ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de la solicitud del interesado INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto la solicitud y certificación de mipymes solo viene expedida y firmada por la contadora pública DORIS MONSALVE CELIS y no por el representante legal de la precitada persona jurídica, incumpliendo lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que señala:

*“...ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación...”* (Negrillas y cursiva fuera de texto).



**RESOLUCIÓN No. 68-04542 DE 2026**

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-STD-0197-2026.

Lo anterior, por cuanto en los casos de solicitudes presentadas por personas jurídicas, la certificación debe ser expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal.

Que, en el presente caso, la Entidad no procederá a limitar los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso a Mipymes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes corresponde a la Entidad, la designación de un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas.

Que dicho comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratista, será del ordenador del gasto.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Resolución 1901 de 2018, disponen que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos que se adelanten por convocatoria pública, será efectuada por un comité conformado por los funcionarios o por particulares contratados para el efecto.

Que el Comité evaluador ejercerá su labor con base en las siguientes actividades, de manera enunciativa:

1. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones.
2. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
3. Preparar y emitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre los resultados de la evaluación.
4. Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el Director del SENA Regional Santander actuando como Ordenador del gasto, en el presente acto administrativo designará el Comité Evaluador el cual está conformado por profesionales, quienes elaborarán el informe sobre cada uno de los componentes objeto de evaluación: jurídico, técnico y económico/financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dará la apertura al **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD-0197-2026** y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo electrónico y sus anexos correspondientes.



## RESOLUCIÓN No. 68-04542 DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-STD-0197-2026.

### RESUELVE:

**Artículo 1º. ORDENAR** la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD-0197-2026 que tiene por objeto *“CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS E INSTRUCTORES DEL SENA REGIONAL SANTANDER”* por valor de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$617.939.792,20) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, dicho valor se encuentra amparado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11126 del 26 de enero de 2026.**

**Artículo 2º. NO LIMITAR** a la participación de las MIPYMES el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD-0197-2026, conforme a las solicitudes allegadas al proceso y análisis de la entidad, conforme se expone en la parte motiva.

**Artículo 3º. CONVOCAR** a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección contractual público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

**Artículo 4º. ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y los documentos que integran el Pliego de Condiciones en el Portal único de Contratación SECOP II.

**Parágrafo 1:** El cronograma del proceso será consignado en el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y podrá ser modificado a través de las adendas que lo llegarán a modificar a través de la plataforma SECOP II.

|                                                                                   |                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                | 1 día para terminar (16/10/2026 4:00:00 PM) |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 16/10/2026 4:00 PM                          |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos            | 19/10/2026 4:00 PM                          |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                            | 20/10/2026 5:00 PM                          |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                 | 20/10/2026 6:00 PM                          |
| Presentación de Ofertas                                                           | 22/10/2026 09:00                            |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                           | 22/10/2026 09:05                            |
| Informe de presentación de Ofertas                                                | 22/10/2026 09:07                            |
| Publicación del informe de verificación o evaluación                              | 27/10/2026 15:00                            |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación             | 30/10/2026 15:00                            |
| Apertura del sobre económico                                                      | 04/11/2026 11:00                            |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto     | 05/11/2026 13:00                            |
| Firma del Contrato                                                                | 06/11/2026 16:00                            |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                | 10/11/2026 13:00                            |
| Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato                           | 10/11/2026 18:00                            |
| Plazo de validez de las ofertas                                                   | 90 * Días                                   |



RESOLUCIÓN No. 68- **04542** DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-STD-0197-2026.

**Parágrafo 2:** Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II.

**Artículo 5º: DESIGNAR** el Comité Evaluador del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD-0197-2026**, el cual estará conformado así:

| NOMBRE                                                                                                                  | ÁSPECTO A EVALUAR                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Sergio Augusto Ayala Martínez                                                                                           | Capacidad Jurídica                               |
| Alba Yaneth Martinez Cordero<br>Manuel Enrique Valencia Moreno<br>Yolanda Orduz Valencia<br>Claudia Fernanda Rosas Niño | Capacidad Técnica                                |
| Flor Maritza Delgado Gómez                                                                                              | Capacidad Financiera, Organizacional y Económica |
| Arlette Gisela Vargas Ariza                                                                                             | Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo      |
| Yeminson Darío Cristancho Jaimes                                                                                        | Aspectos ambientales                             |

**Artículo 6º: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Parágrafo 1:** Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

**Parágrafo 2:** El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este. Así mismo, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

**Artículo 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, el **16 de octubre de 2026.**

Firmado digitalmente por  
BLAS ANTONIO CARVAJAL  
CARVAJAL  
Fecha: 2026.10.15 15:44:48  
-05'00'

**BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL**  
**Director Regional (E)**

VoBo: Claudia Patricia Blanco Solano – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Sergio Augusto Ayala Martínez- Profesional Universitario